

Soacha, 06 de febrero de 2020

Doctor:

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Alcalde Municipal de Soacha

Soacha (Cundinamarca)

Respectado alcalde,

Las organizaciones ambientales y sociales del municipio de Soacha, abajo firmantes, rechazamos la designación de la señora ARGENIZ BELLO en el cargo de directora de la Dirección de Desarrollo Bio-ambiental y Asistencia Técnica y Agropecuaria, adscrita a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de la administración municipal de Soacha.

A continuación, las razones por las cuales consideramos inviable este nombramiento:

La señora Bello, tiene parentesco de consanguinidad y de afinidad con las dos últimas personas que la antecedieron en este cargo. Parentesco de consanguinidad con la señora GLADYS ESPERANZA MONTOYA BELLO (prima), directora de Bio-ambiental durante el período 2013 - 2019 y parentesco de afinidad con el encargado de esta dirección de 2010 a 2012, el señor JHON PEDRO COMETA HORTUA (esposo de Bello cuando fungió como director). Permitir, señor alcalde, que la gestión pública ambiental del municipio continúe en manos de la familia que la ha manejado por nueve años; siendo usted conocedor de los principios éticos que rigen la función pública y quien ha asumido la bandera del cambio como lema de su administración, es una decisión que erosiona la ética pública y la democracia.

Por otro lado, como organizaciones y personas preocupadas por las difíciles realidades ambientales de nuestro municipio, hemos venido trabajando desinteresada y arduamente por contribuir a mejorarlas, muchos de nosotros desde hace más de 20 años. Ese esfuerzo y esa experiencia nos otorgan el conocimiento de causa y la autoridad moral para opinar sobre la



Al responder cite radicado: 20201000029142 Id: 70149
Folios: 5 Fecha: 2020-02-06 12:27:00 Anexos: 0
Remitente : CORPORACION AMBIENTAL CAMINANDO EL TERRITO
Destinatario: DESPACHO ALCALDE
AUTORIZO a la Alcaldía de Soacha, para utilizar los medios electrónicos de comunicación de conformidad de lo previsto en los artículos 53, 56 y 57 del 1437 del 2011. SI__ NO__ Firma _____

gestión de la dirección Bio-ambiental, no desde la subjetividad personal, sino a la luz de las disposiciones del marco legal ambiental colombiano. No es sino, tomar lo más básico de la normatividad ambiental y de manera somera contrastarlo con nuestra realidad, el artículo 65 de la ley 99 de 1993 (ley general de la gestión ambiental en Colombia), que, entre otras, les confiere las siguientes funciones a los municipios:

- DICTAR [...] las normas necesarias para el control, la preservación y la DEFENSA del patrimonio ecológico del municipio. ¿por qué no se han defendido entonces nuestros cerros, los más de 13 humedales aún no protegidos, el ecosistema endémico de enclave subxerofítico, el páramo y demás ecosistemas? ¿Por qué tenemos que ser las organizaciones y las comunidades las que defendamos solas y sin recursos nuestro patrimonio ecológico?
- EJERCER, COORDINAR y DIRIGIR a través del ALCALDE [...] funciones de CONTROL y VIGILANCIA del medio ambiente [...] con el fin [...] de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano. ¿cuál es el control que se le ha hecho a la actividad minera, a las industrias altamente contaminantes de la vereda Panamá, a las empresas de las comunas 3 y 4 que contaminan el aire con olores ofensivos, a las que vierten sus aguas residuales a los humedales y ríos, a las que se apoderaron, contaminaron y casi desaparecieron nuestro río Soacha (eje principal de la estructura ecológica municipal)? ¿la PTAR Canoas garantiza el derecho fundamental constitucional de los soachunos a gozar de un ambiente sano?
- EJECUTAR obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua, [...] de disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos y de control de emisiones. ¿cuáles son los proyectos reales para salvar el río Soacha, para restaurar nuestros cerros, para mejorar nuestra pésima calidad del aire?

Para reconocer que lamentablemente no se ha cumplido con estas funciones legales mínimas de la gestión ambiental municipal y que nunca hubo respuestas claras y contundentes a estas y muchísimas preguntas más por el estilo, en la gestión de los familiares predecesores de la

nueva directora, antecedentes que no justifican su nombramiento y refuerza nuestro rechazo a su designación. Los soachunos somos testigos de como se agudizan y proliferan cada vez más las problemáticas ambientales en nuestro territorio y no se promueve una gestión ambiental verdaderamente democrática y participativa (como lo manda la ley 99 de 1993).

Por último, quizá el argumento más contundente para retirar de su cargo inmediatamente a la señora Bello, es el conflicto de intereses que le impide ostentar la dirección Bio-ambiental de la alcaldía municipal. Como se menciona arriba, entre las funciones legales que asumiría la señora Bello, de acuerdo con el artículo 65 de la ley 99 de 1993, están la de DEFENDER el patrimonio ecológico del municipio y la de EJERCER, COORDINAR y DIRIGIR funciones de CONTROL y VIGILANCIA de carácter ambiental.

¿Cómo cumplir estas funciones a cabalidad, con transparencia, rigor, objetividad e imparcialidad (principios rectores de la función pública)? si aproximadamente catorce (14) miembros de su familia son titulares mineros del municipio. Considerando, además, que la minería es la actividad que genera más daño ambiental en nuestro territorio, por tanto, es evidente la necesidad de una institucionalidad rigurosa, independiente y neutral que garantice un control ambiental efectivo y ajustado a la ley.

Consideramos, entonces, que bajo estas circunstancias Bello está éticamente y quizás administrativamente inhabilitada, para asumir las funciones de la dirección Bio-ambiental.

A continuación, enumeramos los títulos mineros actualmente vigentes en ejecución de la familia de la señora Bello, los cuales se pueden verificar con el código de expediente o título minero a través de la página web del Catastro Mincero Colombiano (<http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/index.cmc>):

Código de expediente/Título minero	Área (m2)	Enlace
BK9-141 (vigente en ejecución)	379623	http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/detalleExpedienteTitulo.cmc
17041 (vigente en ejecución)	31816,99718	http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/detalleExpedienteTitulo.cmc
CEN-151 (vigente en ejecución)	24384	http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/detalleExpedienteTitulo.cmc
11764 (vigente en ejecución)	264699,875	http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/detalleExpedienteTitulo.cmc
OCL-091411 (solicitud archivada)	159655,64704	http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/detalleExpediente.cmc

Dejamos claro a la opinión pública que con esta petición las organizaciones y personas firmantes, no tenemos interés distinto al de velar por la protección y defensa de nuestros ya fragmentados, contaminados y destruidos bienes naturales municipales. Tampoco nuestra intención en ningún momento es la de atacar y/o maltratar a la señora Argeniz Bello, simplemente consideramos, por los argumentos ya expuestos, que no cuenta con el perfil idóneo, principalmente, por su conflicto de interés, para dirigir la gestión pública ambiental de Soacha.

A favor de promover una adecuada gestión ambiental en Soacha, solicitamos la revocatoria inmediata de la señora ARGENIZ BELLO, como directora de la Dirección de Desarrollo Bio-ambiental y Asistencia Técnica y Agropecuaria y por tanto considerar otro nombre para este cargo.

Señor alcalde, estamos abiertos al diálogo con la administración municipal, un diálogo en el que desde la horizontalidad y la democracia se pueda controvertir, debatir y criticar; para de manera participativa tramitar y contribuir a la solucionar no solo esta situación, sino todas las innumerables y complejas situaciones ambientales de nuestra Soacha, que merecen la atención de todos. En ese sentido, solicitamos en la mayor brevedad posible una reunión con usted para exponer nuestras inquietudes, preocupaciones y propuestas respecto a la dimensión ambiental de Soacha.

CC: Procuraduría General de la Nación – CC: Contraloría General de la República – CC: Personería Municipal de Soacha – CC: Concejo Municipal de Soacha CC: Defensoría del Pueblo.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Responder a la carrera 8 # 17-59
Barrio Lincoln Centro Cultural Xucasa
y/o correo: c.a.caminandoelterritorio@gmail.com
Tel: 317 848 3232

Cordialmente,



CORPORACIÓN AMBIENTAL CAMINANDO EL TERRITORIO

Gabriel Antonio Romero Arteaga

VEDURÍA HUMEDAL EL VÍNCULO
Miguel Ángel Aldana

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]
[REDACTED]

Yuri Andrea Soto Ramírez.

HERENCIA AMBIENTAL

Yuri Andrea Soto Ramírez

Jorge E. Correa

CORPOTERRA

Jorge Correa

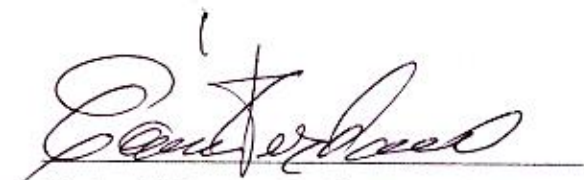
[REDACTED]
[REDACTED]

Oscar Iván Rodríguez Morera

OBSERVATORIO REGIONAL DE BOSA

Oscar Iván Rodríguez Morera

[REDACTED]
[REDACTED]



Maria del Carmen Perdomo Perdomo

MESA AMBIENTAL DE SOACHA

Edgar Alexander Huertas Pulgarin.



71694845.

Emiliana Orcafé C.


Técnico en manejo ambiental
corporativa.

Angie Dannitza Bermúdez Sáenz
colectivo de comunicación
Telescopio de Papel

•ANGIE BERMÚDEZ

Jesúdo Pérez R.

Presidenta Veeduría XUMBIENTAL

Angel Humberto Medellic. C. 
Cabildo Verde de Soacha

Karen Sereno .
Caminando el Territorio .

Jorge E. Correa J.

CORPORACIÓN AMBIENTAL TERRA

Ingeniero Jorge Correa

Alexander Laserna Valencia
COMANDO EL TERRITORIO

~~Autentico~~

ANGELICA GONZALEZ
Maria Angelica Gonzalez Velez

David R. Arias F David Arias

Nelson Steven Lozano Murcia
Cominando el Territorio

~~Autentico~~

Shirley Catherine Navarro Uebaquez
Cominando el territorio.

Shirley Navarro.

Jennifer E. Rincón Galindo.

Luis David Rodriguez. Hernandez

Luis Rodriguez.

Colectivo Ambiental Juvenil de Soacha.